

RIO GALLEGOS, 28 AGO. 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.819/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 obra Nota N° 051/98 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la designación de un Licenciado en Turismo en una Dedicación Simple para hacerse cargo del área de Turismo, Dedicación que podría incrementarse en la medida que fuera generándose actividades que así lo justificasen;

Que asimismo informa que simultáneamente debería contratarse los servicios de un especialista de alto nivel, para que realice una evaluación de las posibilidades de desarrollo en el área en relación a los recursos disponibles de mayores potenciales;

Que a fs. 8 obra Nota N° 201/98 interpuesta por el Sr. Decano, mediante la cual avala las apreciaciones expuestas por el Jefe de la División Administración y la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales obrante a fs. 5 y 7 del presente expediente;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente propone se contrate mediante un llamado a inscripción, los servicios de un profesional universitario en el Area de Turismo en una Dedicación Simple, a los efectos de referenciar el Area y coordinar el estudio de actividades posibles a implementar en los primeros meses en la UARG y en la UNPA;

Que además el Sr. Decano, estima como muy conveniente implementar en los primeros meses del presente cuatrimestre un Taller de Trabajo dirigido por un especialista de nivel, a los efectos de evaluar las posibilidades de desarrollo del area en la UARG/UNPA en función de nuestros recursos humanos y de las tendencias y necesidades a nivel regional y planetario;

Que fue tratado en acto plenario y durante el debate se consideró que no obra en el expediente una fundamentación clara y documentada, que la dedicación simple a designar no es para formación de grado y además no obra un Plan de Trabajo desarrollado;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, en plenario se aprobó por unanimidad la moción de no hacer lugar a la solicitud de designación de un profesional en el área de Turismo;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

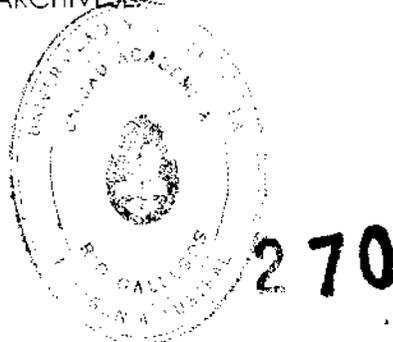
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de designación de un profesional en el área de Turismo, interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Administración, cumplido, ARCHIVASE.


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA
ACUERDO N°




ING. ANIBAL JILIONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.